



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | BANCOLOMBIA S.A. |
| Demandado | ALCANCE INC S.A.S. FRANCISCO GARCÍA SANGUINO |
| Radicado | 05001 31 03 013 2020 00192 00 |
| Asunto | Aprueba liquidación de crédito. |

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante obrante a folios 85-88, sin que se hubiera presentado objeción alguna por la parte entrabada en la presente litis, y obrando de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho le imparte su aprobación, por estar ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **930956fa55cbe8f4f3ff341bad064c2aa615a4a1da665cf365abf5c627dc34ff**
 Documento generado en 03/02/2021 12:05:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>